

PROCEDIMIENTO	PS011	Expediente Sancionador en Materia de Armas
objeto	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARMAS	
normativa aplicable	<p>-LO 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana</p> <p>- RD 137/1993 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas</p> <p>-RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora</p>	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
plazo máximo de duración del procedimiento	1 MES	
efectos del silencio administrativo	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
instructor del procedimiento	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (13 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (16.1 RD 1398/93)- 15 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (18 RD 1398/93)
	4(3)	ALEGACIONES (19.1 RD 1398/93) -15 días
	5(4)	RESOLUCIÓN (20 RD 1398/93)

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	ALCALDE-PRESIDENTE (por delegación CONCEJAL DE HACIENDA)	

Observaciones:

Plazo de prescripción de la infracción: 3 meses (leve)

Se tramitan de forma ordinaria y podrían incluirse en la ficha PS001